

078811
CAECS



Dr. Charles A. Lazzari G.
Inpreabogado N° 9271

H-85 N° 12649227

10 SET. 1991

off. 2847027
FIRMA

1 Ciudadano

2 Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito

3 Federal y Estado Miranda.-

4 Su Despacho.-

5 El suscrito, EDUARDO BUROZ CASTILLO, venezolano casado, mayor de

6 edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No.V-

7 2.900.092, procediendo en mi carácter de Presidente de la Sociedad

8 Mercantil INGENIERIA CAURA S.A. debidamente autorizado por el

9 Documento Constitutivo de dicha sociedad, con el debido respeto

10 acudo ante Usted para exponer: De conformidad con lo previsto en el

11 Artículo 215 del Código de Comercio, presento a Usted el Documento

12 Constitutivo de la Compañía Anónima INGENIERIA CAURA SOCIEDAD

13 ANONIMA, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud de manera

14 que dicho documento le sirva de Estatutos Sociales, acompañado de

15 los recaudos legales exigidos, a los fines de que se sirva ordenar

16 su registro, fijación y publicación. Solicito igualmente se me

17 expida copia certificada del presente Documento y del auto que sobre

18 la presente recaiga.-

19 Es justicia, Caracas, 8 de Agosto de 1.991.-

20

21

22

23 EDUARDO BUROZ CASTILLO

24 PRESIDENTE

25

26

27

28

29

30



VISTO BUENO

FECHA: 10/9/91

- SOLV. IMP
- C. B. O.
- CARTA BO
- INV
- SIF
- BALANCE

77/115

00 010 CAA

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA

Caracas Trece (12) de Septiembre de mil novecientos noventa y NOVENTA Y UNO. 181 y 132

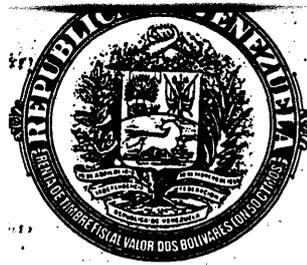
Por presenta- da la anterior participacion. Cumplidos como han sido los requisitos de ley, Inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fílese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redac- tado por Dr. CHARLES A. LAZZARI se inscriba en el Registro de Comercio bajo el N° 77 Tomo 115-A-Pro Derechos 680 Rm. 9.240 Bc según Planilla N° 69638 Rm. 78811 Bc La identi- ficación se efectuó así: EDUARDO BUROZ CASTILLO.- POR C DE I No.

SE CONCEDE PLAZO DE 30 DIAS PARA PRESENTAR A ESTA OFICINA LA CALIFICACION DE EMPRESA DE LA COMPAÑIA QUE SE ASOCIA

El Registrador Mercantil Primero, Dra. Maria Teresa Lusinchi Castillo



Handwritten signature of the Registrar Mercantil Primero, Dra. Maria Teresa Lusinchi Castillo.



Dr. Charles A. Lazzari G.
Inpreabogado N° 9271

H - 85 N° 12649332



1 Nosotros, EDUARDO BUROZ CASTILLO, venezolano, casado, mayor de edad, 1
2 domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad No. V- 2
3 2.900.092, JAVIER LOPEZ DIAZ, venezolano, casado, mayor de edad, 3
4 domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V- 4
5 982.217, ALBERTO BUROZ C., venezolano, mayor de edad, casado, 5
6 domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V- 6
7 3.610.852, PEDRO ELIAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, casado, 7
8 domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V- 8
9 4.302.486, SANDRA C. DE GOMEZ, venezolana, casada mayor de edad, 9
10 domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V- 10
11 4.273.079, CARLOS CASTILLO GALLEGOS, venezolano, casado, mayor de 11
12 edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. 12
13 V-2.947.274, FERNANDO MENDEZ GANDICA, venezolano, mayor de edad, 13
14 casado, domiciliado en San Cristóbal, titular de la Cédula de 14
15 Identidad No. V-3.428.779, SONYA DE JUGO, venezolana, casada, mayor 15
16 de edad, domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad 16
17 No. V-2.141.173, CARMEN MONTES, venezolana, soltera, mayor de edad, 17
18 domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V- 18
19 1.257.785, JOSE NUÑEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, domici- 19
20 liado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.075.158 20
21 y, PAUL SMYTH, venezolano, mayor de edad, casado, de nacionalidad 21
22 venezolana, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad No. V- 22
23 5.066.227, domiciliado en la ciudad de Maracaibo, actuando en 23
24 carácter de Presidente de la sociedad mercantil CARPE DIEM C.A. 24
25 constituida mediante inscripción realizada por ante el Registro 25
26 Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el 26
27 día 5 de Septiembre de 1.977, bajo el No.46, Tomo 19-A, debidamente 27
28 facultado para efectuar el presente otorgamiento por acta de Junta 28
29 Directiva de mi representada de fecha 26 de Marzo de 1.991, cuya 29
30 copia certificada se acompaña a los fines de integrar el expediente 30

00 012 ckt

de la Sociedad, por el presente Documento declaramos: Que hemos

31 decidido constituir, como en efecto constituimos, una Sociedad 31
32 Anónima regida por el presente documento Constitutivo-Estatutario, 32
33 el cual ha sido redactado con suficiente amplitud a fin de que sirva 33
34 de Estatutos de la Sociedad, contenido en las Cláusulas siguientes: 34

35 CAPITULO I 35

36 DENOMINACION, DURACION Y OBJETO SOCIAL 36

37 PRIMERA: El nombre de la Sociedad es INGENIERIA CAURA S.A. y estará 37
38 domiciliada en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer sucursales 38
39 y agencias en el interior del país y en el extranjero, cuando así lo 39
40 disponga la Junta Directiva de la Sociedad. SEGUNDA: La Sociedad 40
41 tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de la 41
42 fecha de inscripción por ante el Registro Mercantil, prorrogable por 42
43 lapsos iguales o menores, previa decisión de la Asamblea General de 43
44 Accionistas, pero si al vencimiento de este plazo, la Asamblea 44
45 General de Accionistas no acordase su terminación, se entenderá 45
46 prorrogada por treinta (30) años más y así sucesivamente por 46
47 periodos iguales, sin perjuicio de la facultad que tiene la Asamblea 47
48 General de Accionistas de disolverla cuando lo considere 48
49 conveniente. TERCERA: El objeto principal de la sociedad será la 49
50 prestación de servicios, con la mayor amplitud y por intermedio de 50
51 los profesionales legalmente autorizados en todo lo relacionado con 51
52 los campos de la ingeniería, pero especialmente la ejecución de 52
53 diseños, gerencia, estudios, consultas, construcción y desarrollos 53
54 de proyectos: ambientales, civiles, industriales, eléctricos, 54
55 mecánicos agronómicos y de otras disciplinas de la ingeniería. 55
56 Podrá también realizar todo acto de carácter comercial e industrial 56
57 lícitos, de acuerdo con el criterio de la Junta Directiva. 57
58

59 CAPITULO II 59

60 DEL CAPITAL Y SUS ACCIONISTAS 60

61 CUARTA: El capital de la Sociedad es de NUEVE MILLONES DE BOLIVARES 61
62 (Bs.-9.000.000,00), totalmente pagado, dividido y representado en 62
63 NUEVE MIL (9.000) Acciones nominativas, no convertibles al portador, 63
64 con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (BS.-1.000,00) cada una. 64



H-85 Nº 12649229

1 El Capital Social ha sido integralmente suscrito y pagado en un cien 1
2 por ciento (100%), en dinero efectivo, conforme consta del 2
3 Comprobante Bancario que se acompaña, por los accionistas en la 3
4 forma siguiente: El socio EDUARDO BUROZ CASTILLO, Un Mil Cuarenta y 4
5 Cuatro (1.044) Acciones por un valor de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO 5
6 MIL BOLIVARES (Bs.-1.044.000,00). El socio JAVIER LOPEZ DIAZ, Un Mil 6
7 Ocho (1.008) Acciones por un valor de UN MILLON OCHO MIL BOLIVARES 7
8 (Bs.-1.008.000,00). El socio ALBERTO BUROZ C., Seiscientas Treinta 8
9 (630) Acciones por un valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL BOLIVARES 9
10 (Bs.-630.000,00). El socio PEDRO E. GONZALEZ, Quinientas Sesenta 10
11 (560) Acciones por un valor de QUINIENTOS SESENTA MIL BOLIVARES 11
12 (Bs.-560.000,00). El socio FERNANDO MENDEZ G., Doscientas Setenta y 12
13 Dos (272) Acciones por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 13
14 BOLIVARES (Bs.-272.000,00). La socio SANDRA DE GOMEZ, Ciento Ochenta 14
15 y Cuatro (184) Acciones por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 15
16 BOLIVARES (Bs.-184.000,00). El socio CARLOS CASTILLO G., Ciento Dos 16
17 (102) Acciones por un valor de CIENTO DOS MIL BOLIVARES (Bs.- 17
18 102.000,00). La socio SONYA DE JUGO, Ochenta (80) Acciones por un 18
19 valor de OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs.-80.000,00). La socio CARMEN 19
20 MONTES U., Sesenta (60) Acciones por un valor de SESENTA MIL 20
21 BOLIVARES (Bs.-60.000,00). El socio JOSE NUÑEZ, (Sesenta (60) 21
22 Acciones por un valor de SESENTA MIL BOLIVARES (Bs.-60.000,00). La 22
23 socio CARPE DIEM.C.A, Cinco Mil (5.000) Acciones por un valor de 23
24 CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs.-5.000.000,00). QUINTA: Los títulos 24
25 de las acciones contendrán las enunciaciones previstas en el Código 25
26 de Comercio y serán firmadas por un Administrador de la Sociedad. 26
27 Estos títulos podrán representar una o varias acciones, según lo 27
28 disponga la Junta Directiva y serán numerados y señalados con el 28
29 sello de la Sociedad.- Las Acciones de la Sociedad confieren iguales 29
30 derechos y obligaciones a sus titulares, y cada una representa un 30

00 014 *CAH*

31 voto en la Asamblea General de Accionistas. En el caso de que una 31
32 persona natural se retirare de la empresa o falleciere, él y/o los 32
33 causahabientes deberán ofrecer en venta sus acciones a los socios 33
34 personas naturales de la compañía, a valor en Libros, según el 34
35 Balance de la Sociedad correspondiente al mes inmediato anterior a 35
36 la fecha del traspaso, más el porcentaje asignado por la última 36
37 Asamblea General de Accionistas, dentro de los treinta (30) días 37
38 hábiles siguientes a la terminación de su relación de trabajo. Los 38
39 Accionistas Personales Naturales tienen en igualdad de condiciones 39
40 y, en proporción al número de las Acciones que posean el derecho de 40
41 preferencia para la adquisición de las Acciones de otras personas 41
42 naturales ofrecidas en venta. En consecuencia, la Persona Natural 42
43 que desee vender total o parcialmente sus acciones, las ofrecerá por 43
44 escrito a los Accionistas Personas Naturales, quienes tendrán un 44
45 plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su 45
46 notificación para resolver sobre el particular. Al finalizar dicho 46
47 lapso el (los) socio (s) personas jurídicas tendrán la opción de 47
48 adquirir las acciones ofrecidas y no adquiridas, estos socios 48
49 deberán resolver sobre el particular en un lapso no mayor de treinta 49
50 (30) días hábiles. En los casos de separación de bienes la empresa 50
51 no aceptará como accionista al cónyuge que no sea empleado de la 51
52 empresa. 52

53 CAPITULO III

54 DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

55 SEXTA: La Asamblea General de Accionistas, regularmente 55
56 constituida, representa la universalidad de los accionistas de la 56
57 Sociedad, aún cuando todos ellos no estuvieren presentes o 57
58 representados en aquella. Sus acuerdos serán obligatorios para 58
59 todos, por ser el órgano superior de la Sociedad y como tal está 59
60 investida de las más amplias facultades de administración y de 60
61 disposición; resolverá y decidirá sobre todas las cuestiones 61
62 sometidas a su consideración, así como también sobre cuantos asuntos 62
63 y materias resolviere ella misma tratar. SEPTIMA: Las reuniones de 63
64 la Asamblea pueden ser ordinarias o extraordinarias. Ya sean 64



reuniones ordinarias o Extraordinarias para que puedan considerarse
1 legalmente constituidas las Asambleas se requiera que esté presente
2 por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones
3 representadas en ellas. Las reuniones ordinarias se efectuarán una
4 vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre
5 de su ejercicio fiscal, en las Oficinas de la empresa, previa
6 convocatoria por la Junta Directiva de la Compañía. La Asamblea
7 General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cada vez que lo
8 requieran los asuntos de la Sociedad, previa convocatoria del
9 presidente de la Sociedad o a solicitud de un número de accionistas
10 que represente por lo menos el veinte (20%) por ciento del Capital
11 Social. OCTAVA: Las Asambleas de Accionistas, sean éstas Ordinarias
12 o Extra-Ordinarias, podrán ser convocadas por cualesquiera de las
13 formas siguientes; a) Mediante publicación hecha por la Junta
14 Directiva de la Compañía, en un diario o periódico, de circulación
15 nacional, con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la
16 fecha fijada para la celebración de la Asamblea.- b) Mediante carta,
17 telegrama, telex o telefax, remitido por la Junta Directiva de la
18 Sociedad, a la última dirección de habitación o comercial dada por
19 el Accionista respectivo, con cinco (5) días de anticipación, por lo
20 menos, a la fecha de la celebración de la Asamblea. Toda
21 convocatoria deberá mencionar el día, la hora, el lugar y el objeto
22 a ser tratado en la correspondiente Asamblea. Cuando se encuentre
23 representada la totalidad del capital social, en cualquier Asamblea,
24 no será necesaria, la convocatoria anterior. Las decisiones se
25 tomarán por mayoría de votos de los accionistas asistentes o
26 representados, salvo lo dispuesto en el Artículo 280 del Código de
27 Comercio vigente y lo relativo a la designación de los miembros de
28 la Junta Directiva de la Sociedad, en cuyo caso la decisión de la
29 Asamblea se tomará con el voto positivo del 70% de las acciones
30

BLANCO
2109

31 asistentes o representadas. NOVENA: Los accionistas pueden hacerse 31
32 representar en las reuniones de las Asambleas por cualquier persona, 32
33 mediante cartas, telegramas, tēlex o cualquier otro escrito 33
34 debidamente conformado. Los Directores o Administradores de la 34
35 Sociedad podrán ejercer poderes de representación sin limitación 35
36 alguna. DECIMA: La Asamblea General de Accionistas tiene las 36
37 siguientes atribuciones: a) Discutir, aprobar o modificar el Balance 37
38 General y Estado de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, con vistas 38
39 al Informe del Comisario.-b) Nombrar a los miembros de la Junta 39
40 Directiva de la Sociedad, que habrán de ejercer las funciones de 40
41 Presidente Ejecutivo y Directores de la Sociedad, c) Designar al 41
42 Comisario y a su respectivo Suplente; d) Nombrar al Representante 42
43 Judicial; e) Resolver todos los asuntos que le sean sometidos por 43
44 los Miembros de la Junta Directiva de la Sociedad para su 44
45 deliberación y decisión; f) Resolver sobre cualquier asunto que 45
46 interese a la Sociedad y, g) Ejercer las demás atribuciones que le 46
47 confieran los presentes Estatutos o las leyes. UNICO: De cada 47
48 asamblea se levantará un acta con los nombres de los asistentes, 48
49 número de acciones representadas y las decisiones acordadas. 49

50 CAPITULO IV
51 DE LA ADMINISTRACION

52 DECIMA PRIMERA: La Sociedad será administrada, dirigida y represen- 52
53 tada por una Junta Directiva integrada por un (1) Presidente, y 53
54 cuatro (4) Directores, quienes tendrán sus suplentes. Los 54
55 principales y suplentes podrán o no ser accionistas, designados por 55
56 la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, en la forma 56
57 siguiente: a) La Asamblea de Accionistas tendrá a su cargo la 57
58 designación del Presidente de la sociedad. b) Los Accionistas 58
59 Personas Naturales tendrán a su cargo la designación de dos (2) 59
60 Directores Principales, así como dos (2) Suplentes y; c) Los 60
61 Accionistas Personas Jurídicas tendrán a su cargo la designación de 61
62 dos (2) Directores Principales, así como dos (2) Suplentes. El 62
63 Presidente y los Directores, así como los Suplentes durarán un (1) 63
año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos al

00 017 CLK



1 igual que removidos de sus cargos cuando lo considere conveniente la 1

2 Asamblea General de Accionistas y deberán continuar en el ejercicio 2

3 de sus funciones hasta que fueren reemplazados. Los miembros de la 3

4 Junta Directiva podrán ser igualmente reemplazados en caso de 4

5 denuncia o separación definitiva involuntaria. UNICO: Los miembros 5

6 de la Directiva se reunirán inmediatamente después de cada Asamblea 6

7 Ordinaria y la Junta podrá señalar las fechas determinadas durante 7

8 el año en las cuales se celebrarán las reuniones ordinarias, en 8

9 estos casos no será necesaria Convocatoria especial.- La Junta 9

10 Directiva se reunirá extra-ordinariamente cuando fuere convocada por 10

11 el Presidente, o quien haga sus veces, o a solicitud de dos (2) de 11

12 sus miembros. DECIMA SEGUNDA: La Junta Directiva de la Sociedad 12

13 tiene las más amplias facultades de administración de la Sociedad, 13

14 con plenas facultades para representarla y obligarla y sus 14

15 decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y, entre otras 15

16 podrá adquirir por compra, permuta, cesión o traspaso, vender, 16

17 ceder, enajenar en cualquier forma, dar y tomar en arrendamiento por 17

18 tiempo determinado o indeterminado, toda clase de bienes muebles e 18

19 inmuebles; b) gravar, hipotecar o dar en prenda bienes y haberes de 19

20 la sociedad; c) dar y recibir dinero en préstamo con garantía 20

21 prendaria, hipotecaria, fiduciaria, o sin garantía; c) celebrar toda 21

22 clase de negociaciones y contratos; e) obtener patentes de invención 22

23 o mejoras de invención y registrar marcas de fábrica y comercio, f) 23

24 abrir y estipular cuentas bancarias corrientes, de ahorro o a plazo, 24

25 movilizar por medio de cheques y disponer en cualesquiera otra forma 25

26 de los saldos correspondientes; expedir, aceptar, endosar, toda 26

27 clase de efectos de comercio h) fijar el sueldo, dietas o 27

28 bonificaciones del Presidente, Directores Principales o Suplentes, 28

29 del Comisario y del Representante Judicial y; en general realizar 29

30 aquellos actos necesarios a los intereses de la Compañía, tales 30

31 como diseñar y establecer las políticas sobre la dirección y 31
32 administración de la empresa; aprobar la organización hasta el nivel 32
33 de Gerentes de Línea o de Matriz. La enumeración anterior no es 33
34 limitativa sino simplemente enunciativa, quedando exceptuados sólo 34
35 aquellos actos que el presente Documento o la Ley reserven a la 35
36 Asamblea General de Accionistas. En lo judicial, la Junta Directiva 36
37 podrá autorizar el conferimiento de poderes para intentar toda clase 37
38 de acciones, inclusive anunciar casación, convenir, desistir, 38
39 transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho y 39
40 hacer postura en remates judiciales. UNICO: Los actos de 40
41 disposición, la celebración de contratos, el otorgamiento de 41
42 documentos, la representación y obligaciones ante terceros, 42
43 autoridades y funcionarios, pero no ante los Tribunales de Justicia 43
44 y cualquier otro acto de la Junta Directiva, serán cumplidos por 44
45 ésta a través de su Presidente, o quien haga sus veces, siendo el 45
46 Presidente o su Suplente, según el caso, el único autorizado para 46
47 otorgar dicha delegación a otro miembro Principal o Suplente de la 47
48 Junta Directiva. DECIMA TERCERA: Son atribuciones del Presidente de 48
49 la Junta Directiva de la Sociedad: a) Excepto en materia judicial, 49
50 ejercer la representación de la Sociedad ante toda clase de 50
51 personas, entidades, corporaciones y autoridades en toda clase de 51
52 asuntos, dejando a salvo lo dispuesto en el presente Documento 52
53 Constitutivo Estatutario; b) Organizar los servicios de la Sociedad 53
54 y cuidar de su buen funcionamiento; c) proponer a la Junta Directiva 54
55 el nombramiento de los Vicepresidentes, Gerentes y otros empleados 55
56 superiores; y su respectiva remuneración d) nombrar y fijar 56
57 atribuciones y remuneraciones al personal subalterno; e) otorgar y 57
58 firmar, de acuerdo con las decisiones de la Junta Directiva, 58
59 cualesquiera especie de acto o contrato que celebre la Compañía al 59
60 igual que Letras de Cambio, pagarés o efectos de comercio de cambio; 60
61 f) Conferir poderes generales o especiales que acuerde la Junta 61
62 Directiva, con las atribuciones encomendadas; g) Ejecutar y cuidar 62
63 de las ejecuciones de las resoluciones y Disposiciones Estatutarias 63



Accionistas y/o de la Junta Directiva y; en general, ejercer cualesquiera otra facultad que no esté encomendada a ninguna otra autoridad de la Compañía. DECIMA CUARTA: El Presidente o quien haga sus veces, es el órgano ejecutivo y representante de la Junta Directiva y está autorizado para obrar y firmar por ella y por la Compañía. La Junta Directiva podrá designar cuando lo juzgue conveniente, uno o más Vice-Presidentes, Secretario y Tesorero, dentro y fuera de su seno, y los demás funcionarios que juzgue conveniente, señalándoles sus deberes y facultades. Para el giro de Cheques, Letras de Cambio, Pagares y demás obligaciones similares, la Junta Directiva designará las personas o funcionarios que deberán suscribirlos. DECIMA QUINTA: Los miembros accionistas de la Junta Directiva tendrán la obligación de depositar en la Caja de la Sociedad, mientras ejerzan sus funciones, dos (2) acciones a los fines previstos en el Código de Comercio, las cuales serán inalienables mientras sus titulares estén en el ejercicio de sus funciones.

VA DE
Judicial
Y Edo. M...
ANTIL

CAPITULO V

DEL REPRESENTANTE JUDICIAL

DECIMA SEXTA: Sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Junta Directiva para el conferimiento de poderes judiciales, la representación de la Compañía en todos los actos y asuntos judiciales estará a cargo de un (1) Representante Judicial y quien será elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durará en sus funciones un (1) año, pudiendo ser reemplazado en cualquier momento. El Representante Judicial será la única persona, con excepción de los apoderados debidamente constituidos, facultados para representar a la Compañía Judicialmente y en consecuencia cualquier citación y la notificación Judicial dirigida a la Compañía deberá practicarse en su persona; el Representante

ARIAN
ción
Y Edo.
CANT

Judicial, con excepción de los apoderados debidamente constituidos, será la única persona autorizada en nombre de la Compañía para intentar, contestar, promover y oponer toda clase de demandas, excepciones y recomendaciones; darse por citado, seguir juicios en todas sus instancias y apelar, inclusive por ante la Corte Suprema de Justicia, ejercer, anunciar, formalizar, continuar y retirar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, inclusive el de Casación; promover, hacer evacuar y oponerse a toda clase de pruebas; solicitar, hacer practicar, tramitar y oponerse a toda clase de medidas judiciales preventivas o ejecutivas; y en general hacer todo aquello que considere conveniente y/o necesario para la mejor defensa de los intereses judiciales de la Compañía, ya que la anterior enumeración de facultades debe entenderse a título enunciativo y no limitativo. Sin embargo, queda expresamente entendido que el Representante Judicial, podrá convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho, efectuar posturas y adquirir bienes en actos de remate y dar o recibir sumas de dinero o bienes muebles o inmuebles. El nombrado Representante Judicial según el caso, a excepción de los apoderados debidamente constituidos, es la única persona autorizada para absolver posiciones juradas ante los Tribunales de la República de Venezuela en nombre de la Sociedad. La designación de un Representante Judicial de la Sociedad es sin perjuicio del derecho que tienen el Presidente Ejecutivo de nombrar apoderados judiciales, especiales o generales, para representar a la Sociedad ante los Organismos Administrativos o Judiciales cuando lo juzguen pertinente a los intereses de la Compañía, fijándoles sus facultades. Los referidos apoderados ejercerán sus funciones conjunta o separadamente con el Representante Judicial, de conformidad con lo que a tal efecto se indique en el respectivo poder.

CAPITULO VI

DEL COMISARIO

DECIMA SEPTIMA: La Sociedad tendrá un (1) Comisario y su correspondiente Suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

31 domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No.V- 31
32 982.217, quien hará las veces de Suplente del Presidente, ALBERTO 32
33 BUROZ CASTILLO, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, 33
34 titular de la Cédula de Identidad No.V-3.610.852, AURELIO USECHE 34
35 venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la 35
36 Cédula de Identidad No.V-2.931.591, ROGER NAVA, venezolano, mayor de 36
37 edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad 37
38 No.V-656.451 y; OSCAR LEAL, venezolano, mayor de edad, domiciliado 38
39 en Maracaibo, titular de la Cédula de Identidad No.V-2.883.132, 39
40 quienes ejercerán las funciones de Directores Principales de la 40
41 sociedad y; SANDRA C. DE GOMEZ, venezolana, mayor de edad, 41
42 domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No.V- 42
43 4.273.079, EDGAR ARRIETA, venezolano, mayor de edad, domiciliado en 43
44 Caracas, titular de la Cédula de Identidad No.V-1.690.682, PEDRO 44
45 ELIAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, 45
46 titular de la Cédula de Identidad No.V-4.302.486 y; PAUL SMYTH, 46
47 venezolano, mayor de edad, domiciliado en Maracaibo, titular de la 47
48 Cédula de Identidad No.V-5.066.227, quienes ejercerán las funciones 48
49 de Directores Suplentes de la sociedad, correspondiente el primer 49
50 Suplente al primer Principal y así sucesivamente, para el periodo 50
51 1.991 - 1.992. 51
52 VIGESIMA SEGUNDA: Se designó como Comisario Principal al Lic. JOSE 52
53 RIVAS, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de 53
54 la Cédula de Identidad No.V-2.069.846, con número del Colegio de 54
55 Contadores Públicos (C.P.C. No.4.717) y a MARIA ADELA DE TROCONIS, 55
56 inscrita en el Colegio de Ecomistas bajo el No.170, como su 56
57 corespondiente Suplente, para el periodo 1.991 - 1.992. Así mismo, 57
58 se designó como Representante Judicial al Dr. CHARLES A. LAZZARI G., 58
59 venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la 59
60 Cédula de Identidad No.V-3.176.111, con número de Inpreabogado 60
61 No.9.271, para el periodo 1.991 - 1.992. 61
62 VIGESIMA TERCERA: Se autoriza al Sr. EDUARDO BUROZ CASTILLO, 62
63 anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la 63
64 sociedad para que proceda al correspondiente Registro, Publicación y 64



H - 85 Nº 12649235

1 cuyo periodo será de un (1) año, pero deberán permanecer al frente

2 de sus cargos mientras no sean legalmente reemplazados. DECIMA

3 OCTAVA: El Comisario tiene el derecho de inspeccionar y vigilar las

4 operaciones de la Sociedad y, por lo tanto, podrá examinar los

5 libros de contabilidad y de actas, la correspondencia en general y

6 los documentos de la misma. Deberá revisar los Balances y emitir su

7 Informe anual, así como asistir a las Asambleas y desempeñar las

8 demás funciones que le atribuye la Ley.

9 CAPITULO VI

10 DE LAS CUENTAS, EL BALANCE Y LAS RESERVAS

11 DECIMA NOVENA: La contabilidad de la Sociedad se llevará de acuerdo

12 con la Ley y por el sistema que disponga la Asamblea de Accionistas.

13 VIGESIMA: El Balance correspondiente a cada periodo anual se formará

14 el 31 de Diciembre de cada año, de acuerdo con lo establecido en

15 los Artículos 304 y siguientes del Código de Comercio y evidenciará

16 con exactitud los beneficios o pérdidas realmente habidos. De los

17 beneficios liquidados se separará una cuota no menor al cinco por

18 ciento (5%) hasta que alcance el diez por ciento (10%) del monto del

19 capital social, cuya aplicación determinará la Junta Directiva; así

20 mismo la Junta Directiva tiene amplias facultades para la creación

21 de los Fondos que creyere convenientes y disponer de ellos cuando lo

22 juzgue necesario.- La Junta Directiva acordará la forma y modo de

23 pagar los dividendos correspondientes a las acciones.-

24 CAPITULO VII

25 DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

26 VIGESIMA PRIMERA: Se designaron como miembros de la Junta Directiva

27 de la sociedad a los señores: EDUARDO BUROZ CASTILLO, venezolano,

28 casado, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula

29 de Identidad No.V-2.900.092, quien ejercerá las funciones de

00 023 CHH

31 domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No.V- 31
32 982.217, quien hará las veces de Suplente del Presidente, ALBERTO 32
33 BUROZ CASTILLO, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, 33
34 titular de la Cédula de Identidad No.V-3.610.852, AURELIO USECHE 34
35 venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la 35
36 Cédula de Identidad No.V-2.931.591, ROGER NAVA, venezolano, mayor de 36
37 edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad 37
38 No.V-656.451 y; OSCAR LEAL, venezolano, mayor de edad, domiciliado 38
39 en Maracaibo, titular de la Cédula de Identidad No.V-2.883.132, 39
40 quienes ejercerán las funciones de Directores Principales de la 40
41 sociedad y; SANDRA C. DE GOMEZ, venezolana, mayor de edad, 41
42 domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No.V- 42
43 4.273.079, EDGAR ARRIETA, venezolano, mayor de edad, domiciliado en 43
44 Caracas, titular de la Cédula de Identidad No.V-1.690.682, PEDRO 44
45 ELIAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, 45
46 titular de la Cédula de Identidad No.V-4.302.486 y; PAUL SMYTH, 46
47 venezolano, mayor de edad, domiciliado en Maracaibo, titular de la 47
48 Cédula de Identidad No.V-5.066.227, quienes ejercerán las funciones 48
49 de Directores Suplentes de la sociedad, correspondiente el primer 49
50 Suplente al primer Principal y así sucesivamente, para el periodo 50
51 1.991 - 1.992. 51
52 VIGESIMA SEGUNDA: Se designó como Comisario Principal al Lic. JOSE 52
53 RIVAS, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de 53
54 la Cédula de Identidad No.V-2.069.846, con número del Colegio de 54
55 Contadores Públicos (C.P.C. No.4.717) y a MARIA ADELA DE TROCONIS, 55
56 inscrita en el Colegio de Economistas bajo el No.170, como su 56
57 corespondiente Suplente, para el periodo 1.991 - 1.992. Así mismo, 57
58 se designó como Representante Judicial al Dr. CHARLES A. LAZZARI G., 58
59 venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la 59
60 Cédula de Identidad No.V-3.176.111, con número de Inpreabogado 60
61 No.9.271, para el periodo 1.991 - 1.992. 61
62 VIGESIMA TERCERA: Se autoriza al Sr. EDUARDO BUROZ CASTILLO, 62
63 anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la 63
64 sociedad para que proceda al correspondiente Registro Público



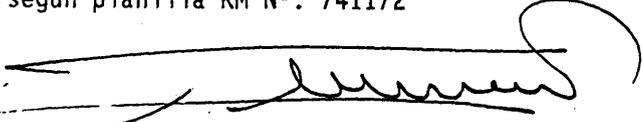
H - 85 N° 12649236

Participación al Ciudadano Registrador Mercantil.-

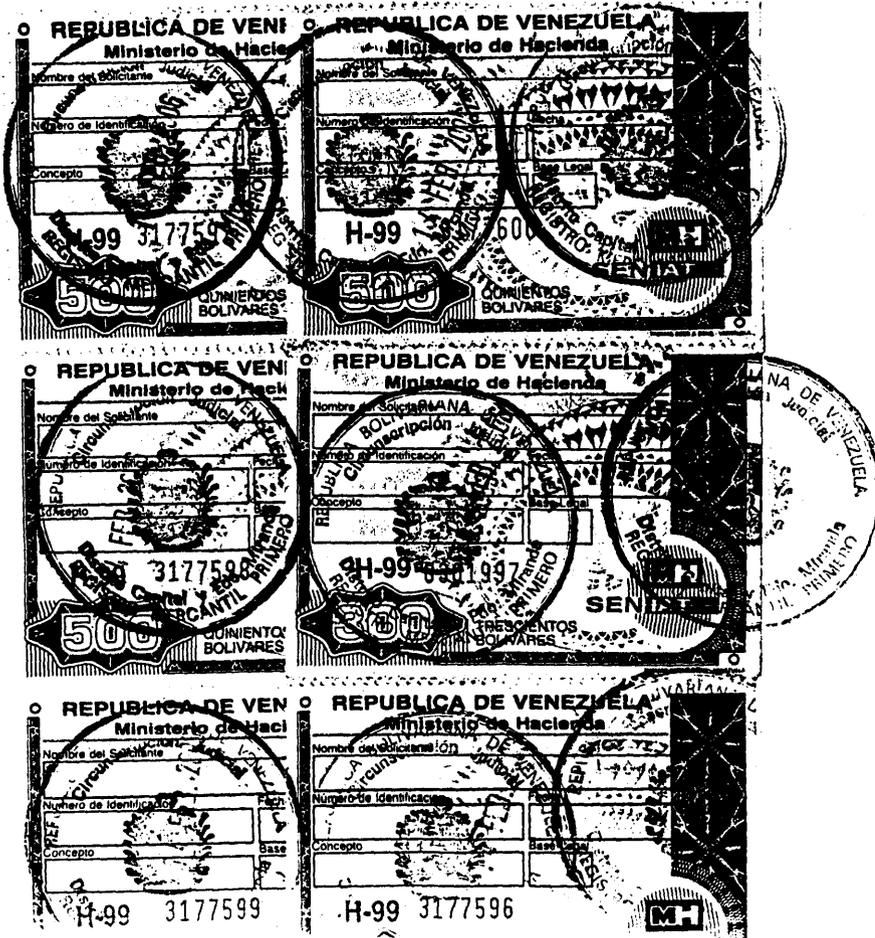
1				
2				
3	* PQS	Peñafiel		214173
4		4302486		
5	2900.092	Carmen Montiel		6075158
6		1.267.485		
7				
8		Diego Rojas		
9	3810852	982.217		
10				3.428.749
11				
12	1273079	2447274		
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				

do. Miro... PRIMERA

Quien suscribe hace constar que las anteriores reproducciones fotostáticas, constante de 8 folios, son copia fiel y exacta de las que corren insertas al expediente número 330663 las cuales se expiden en Caracas en el día: 13 de FEBRERO del año 2001 según planilla RM N°: 741172


El Registrador Mercantil Primero
Dra. Judith Marcano

6



00 026 *cmh*

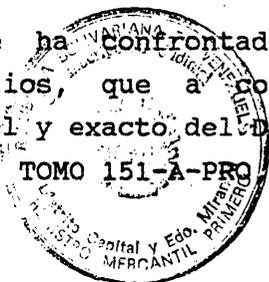


MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DTTO. CAPITAL Y EDO. MIRANDA

Dra. Judith Marcano
Registrador Mercantil Primero
de la Circunscripción Judicial del Dtto. Capital y Edo. Miranda, quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que ha confrontado la copia fotostática constante de CINCO folios, que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del documento inscrito bajo el Número: 28, TOMO 151-A-PRO DE FECHA 28-08-2000.



CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA
INGENIERIA CAURA S.A

que se encuentran agregados al Expediente N°.: 330663
con fecha antes mencionada.....

C E R T I F I C A, Igualmente, por aplicación analógica de los Artículos 119 y 120 de la Ley de Registro Público, que esta copia fotostática ha sido hecha en esta oficina por el Ciudadano: CARMEN LUISA PEREZ GARCIA, Con Cédula de Identidad N°:V-4.911.319 , persona capaz, autorizado por mi para hacerla y quien, junto conmigo suscribe la presente certificación y cada una de sus páginas.

Ciudadano
Registrador Mercantil I de la Circunscripción Judicial del
Distrito Federal y Estado Miranda
Su Despacho.-

WILSON DE BUROZ
Abogado 15.616
PC 0235365
31 AGO 2000
RM 43460 2000
Escribeno: Ana Elisa González
Coulp: 1500 028150
T 2510490 330663
REGISTRO MERCANTIL I
ABOGADO REVISOR
ANA ELISA GONZALEZ
FIRMA

Quien suscribe, SANDRA CASIQUE DE GÓMEZ, venezolana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad No. V-4.273.079, procediendo en mi carácter de Director de la Sociedad Mercantil INGENIERIA CAURA, S.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción del Distrito Federal y Estado Miranda, el 13 de Septiembre de 1991, bajo el No. 77, Tomo 115-A Pro., debidamente autorizada para ello, ante Usted respetuosamente ocurro a fin de presentar copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas celebrada por mi representada el 17 de Agosto del presente año, acompañada de sus recaudos a los fines de que se sirva ordenar su registro, fijación y publicación.-

Solicito respetuosamente igualmente, se sirva ordenar una copia certificada de la presente participación y de la providencia que sobre la misma recaiga, a los fines de su publicación.-

Es justicia, en Caracas a la fecha de su presentación.

SANDRA CASIQUE DE GÓMEZ
DIRECTOR

<input type="checkbox"/>	SOLV. IMP
<input type="checkbox"/>	C. B.
<input type="checkbox"/>	CARTA B
<input type="checkbox"/>	INV.
<input type="checkbox"/>	SIEX
<input checked="" type="checkbox"/>	BALANCE

EXPEDIENTE No. 330663



REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
FUNCIONARIO: [Signature]
Nº EXP. 330663
MTRP: [Signature]

31 AGO 2000 30 AGO 2000

00 028 MKK



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DTTO. CAPITAL Y EDO. MIRANDA



Caracas, veintiocho (28) de Agosto del Año 2002...
 y 146). Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para
 inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de
 conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por
 Dr. MARIA OLIVA DE BUROZ, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el
 N.: -28- TOMO -151-A- PRO.. Derechos Pagados Bs.57860.00 Según Planilla
 RM N°473460. Banco N°0236365-0231150 Por Bs.:16240.00. La identificación
 se efectuó así: CASIQUE DE GOMEZ SANDRA, C.I: 4.243.049

El Registrador Mercantil Primero
Dra. Judith Marcano



ESTA PAGINA PERTENECE A:
INGENIERIA CAURA, S.A
DIV/ 0/AUX

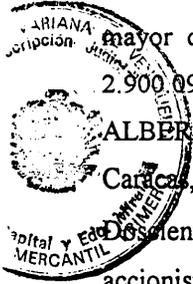
00 029 CAK

350065

MAE OLIVA DE BUROZ
15.610

Quien suscribe, SANDRA CASIQUE DE GÓMEZ, venezolana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-4.273.079, procediendo en mi carácter de Director de la Sociedad Mercantil INGENIERIA CAURA, S.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 13 de Septiembre de 1991, bajo el No. 77, Tomo 115-A Pro, hago constar que en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad aparece un Acta que textualmente dice:

"Reunidos en Caracas, hoy 17 de Agosto de 2000, siendo las 10 a.m., en la sede social de la Compañía, los accionistas: EDUARDO BUROZ CASTILLO, venezolano, casado,



mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-2.900.092, propietario de Veinte y Cinco Mil Doscientos Veinte (25.220) acciones;

ALBERTO BUROZ CASTILLO, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-3.610.852, propietario de Quince Mil

Doscientos Veinte (15.220) acciones, y actuando además en representación del accionista ROBERTO ARANDA, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad

No. V-4.353.989, propietario de Dos Mil (2.000) acciones, mediante carta poder cuya copia se ordenó acompañar a los archivos de la Sociedad; SANDRA C. DE GÓMEZ,

venezolana, casada, mayor de edad, domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-4.273.079, propietaria de Cuatro Mil Cuatrocientos veinte (4.420)

acciones; EVARISTO MARTINEZ, venezolano, casado, domiciliado en Barcelona, titular de la Cédula de Identidad No. V-3.144.175, propietario de Doce Mil Novecientos

Sesenta (12.960) acciones; MIGUEL A. GONZÁLEZ, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad No. V-3.446.814, propietario de Dos Mil (2.000) acciones; y la

empresa CARPEDIEM, C.A., sociedad mercantil constituida mediante inscripción realizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del

Estado Zulia, el día 5 de Septiembre de 1977, bajo el No. 46, Tomo 19-A, representada en este acto por Presidente Paul Smyth, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la

Cédula de Identidad No. V-5.066.227, domiciliado en la ciudad de Maracaibo, propietaria de Ciento Dos Mil (102.000) acciones, quienes representan el 81,91% del

00 030

capital social de la Compañía a los fines de celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas, atendiendo la convocatoria personal que se les hiciera su Presidente señor ALBERTO BUROZ CASTILLO, quien luego de constatar la presencia de los accionistas de la empresa, declaró legalmente constituida la Asamblea a los fines de considerar los Puntos Contenidos en Agenda siguientes:

PRIMERO: Consideración, aprobación, modificación o improbación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, auditados por la firma Suárez, La Barca, Torres y Asociados y con vista al Informe presentado por el Comisario.

SEGUNDO: Designación de los miembros de la Junta Directiva para el período 2000-2001.

TERCERO: Designación del Comisario de la Sociedad para el período 2000-2001.

CUARTO: Designación del Representante Judicial de la Sociedad para el período 2000-2001.

QUINTO: Decidir sobre la propuesta de distribución de dividendos a los Accionistas de la Sociedad, con cargo a las utilidades generadas en el ejercicio correspondiente al año de 1999.

Sometido a la consideración de la Asamblea los Puntos contenidos en la Agenda, ésta resolvió por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar con vista al Informe presentado por el Comisario de la Sociedad los Balances y los Estados de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad debidamente auditados por la firma Suárez, La Barca, Torres y Asociados, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO: Ratificar para integrar a la Junta Directiva de la Sociedad para el período 2000-2001 a los señores: Presidente Ing. ALBERTO BUROZ C., anteriormente identificado; Vice-Presidente, Ing. OSCAR LEAL H., quien es venezolano, domiciliado en la Ciudad de Maracaibo y titular de la Cédula de Identidad Número V-2.883.132,



Maria Oliva B
MARIA OLIVA DE BUROZ
Lic. Abogado 15.613

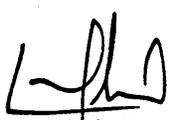
quien suplirá las ausencias del Presidente, Directores principales: Ing. OSCAR LEAL H., Ing. EDUARDO BUROZ CASTILLO; Ing. EVARISTO MARTINEZ, anteriormente identificados, Ing. Paul Smyth, venezolano, titular de la cédula de identidad No. 5.066.227 – Directores Suplentes: Lic. SANDRA C. DE GÓMEZ; Ing. JOAQUIN BENITEZ, titular de la Cédula de Identidad No. 5.538.984; Ing. MIGUEL GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-3.446.814; Ing. AMALOA CAMACHO, venezolana, domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.625.465, previamente identificados, quienes suplirán las faltas de los Directores Principales en el mismo orden que aparecen designados como Directores Suplentes, para el período 2000-2001. Se ordenó igualmente depositar dos (2) Acciones por cada Director en la Caja Social de la Sociedad.

TERCERO: Designar como Comisario Principal de la Sociedad al Lic. JOSE RIVAS, (C.P.C. NO. 4717) y como Comisario Suplente al Lic. LUIS LABARCA (C.P.C. No. 2780) para el período 2000-2001.

CUARTO: Ratificar, como Representante Judicial al Dr. CHARLES A. LAZZARI G., titular de la Cédula de Identidad No. V-3.176.111, inscrito en el Impreabogado bajo el No. 9.271, para el período 2000-2001.

QUINTO: Se aprobó decretar un dividendo de Nueve Millones de Bolívares (Bs. 9.000.000,00) con cargo a las utilidades generadas en el ejercicio económico correspondiente al año de 1999, a ser distribuido proporcionalmente entre los accionistas de la Sociedad, en la oportunidad y los términos que acuerde la Junta Directiva.

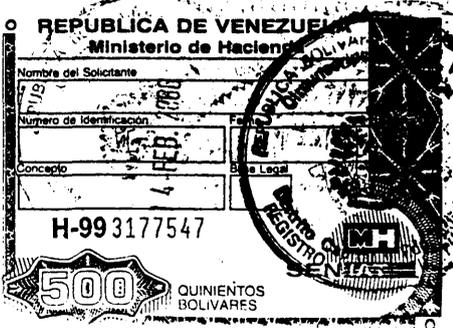
Finalmente se autorizó al Director de la Sociedad Lic. SANDRA CASIQUE DE GÓMEZ, ya identificada, para hacer la correspondiente participación de ley al Ciudadano Registrador Mercantil de esa Circunscripción Judicial. No habiendo nada más que tratar el Presidente de la Compañía declaró concluido el acto y conformes firman: (Fdo.) ALBERTO BUROZ CASTILLO, (Fdo.) SANDRA C. DE GÓMEZ, (Fdo.) EVARISTO MARTÍNEZ, (Fdo.) ROBERTO ARANDA, (Fdo.) MIGUEL GONZÁLEZ; (Fdo.) Por la empresa CARPE DIEM, C.A., (Fdo.) PAUL SMYTH.
Caracas, a la fecha de su presentación.-


SANDRA CASIQUE DE GÓMEZ
DIRECTOR

Quien suscribe hace constar que las anteriores reproducciones fotostáticas, constante de 5 folios, son copia fiel y exacta de las que corren insertas al expediente número 330663 las cuales se expiden en Caracas en el día: 13 de FEBRERO del año 2001 según planilla RM N°: 741170

El Registrador Mercantil Primero
Dra. Judith Marcano

0



00 033 *CHH*

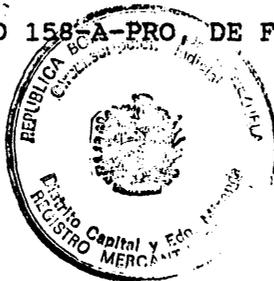


MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DTTO. CAPITAL Y EDO. MIRANDA

Dra. Judith Marcano
Registrador Mercantil Primero
de la Circunscripción Judicial del Dtto. Capital y Edo. Miranda, quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que ha confrontado la copia fotostática constante de SEIS folios, que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número: 32, TOMO 158-A-PRO, DE FECHA 05-08-99.



CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA
INGENIERIA CAURA S.A

que se encuentran agregados al Expediente N°.: 330663
con fecha antes mencionada.....

C E R T I F I C A, Igualmente, por aplicación analógica de los Artículos 119 y 120 de la Ley de Registro Público, que esta copia fotostática ha sido hecha en esta oficina por el Ciudadano: CARMEN LUISA PEREZ GARCIA, Con Cédula de Identidad N°:V-4.911.319 , persona capaz, autorizado por mi para hacerla y quien, junto conmigo, suscribe la presente certificación y cada una de sus páginas.

Dr. Charles J. Lazzari G.
Inpreabogado N° 9.271

270599
Bco 980079164
Jun 441242
Cruft. N° JUN 1998
446681
13 AGO 1998

Bco 1436430
Ren 52510
17020
69530

Ciudadano

Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.-

Se Despacho.-

330663

ALBERTO BUROZ CASTILLO, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-3.610.852, procediendo en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil **INGENIERIA CAURA, S.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 13 de Septiembre de 1.991, bajo el No. 77, Tomo 115-A Pro., ante Usted respetuosamente acudo para presentar a efectos de su registro, fijación y publicación, copia certificada del Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada por mi representada el 29 de Abril de 1.998, acompañada de los recaudos de ley. Ruego igualmente me sea expedida copia certificada del asiento a que se refiere la presente solicitud, así como del auto que sobre la misma recaiga.-

f-8
c-8
A-2

Es Justicia, Caracas, 4 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

ALBERTO BUROZ CASTILLO

Presidente

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO
FUNDACION
N° EXP. 00066
FIRMA: [Signature]
REPUBLICA DE VENEZUELA
Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda
MIRANDA
PRIMERO

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda
Nombre de la Sociedad
Número de Identificación
Fecha
Concepto
Base Legal
H-98 19980685
TRESIENTOS BOLIVARES
SENIA

DIGITALIZADO

[Signature]

3 AGO 1998
00 035
[Signature]



MINISTERIO DE JUSTICIA REGISTRO MERCANTIL PRIMERO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DTTO. FEDERAL Y EDO. MIRANDA

Caracas, *Ciudad (05)* De... *Alberto* ... de mil novecientos
 noventa y *cuatro* ... *189 y 140* r. Por presentada la
 anterior participación por su FIRMANTE , para su inscripción en el
 Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y
 agreguese original al expediente de la Compañía junto con los recaudos
 acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento
 redactado por Dr., CHARLES A. LAZZARI G. , se inscribe en el Registro de
 Comercio bajo el N.: -32- TOMO -158-A- PRO.. Derechos pagados Bs.69530.00
 Según Planilla RM N°441242, Banco N°0079164 Por Bs.:1436480.00. La
 identificación se efectuó así: BUROZ CASTILLO ALBERTO, C.I: *3610.852*

PRESENTO PLANILLA FORMA DPJ, N° 0444619.

El Registrador Mercantil Primero
Dra. María Teresa Lusinchi Castillo



[Handwritten signature]



ESTA PAGINA PERTENECE A:
INGENIERIA CAURA, S.A.
MOD/ 14/ROS



00 036 *CHK*

Quien suscribe, **ALBERTO BUROZ C.**, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.610.852, procediendo en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil **INGENIERIA CAURA S.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 13 de Septiembre de 1.991, bajo el No.77, Tomo 115-A Pro.; hago constar que en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad aparece un Acta que textualmente dice:



"Reunidos en Caracas, hoy 29 de Abril de 1998, siendo las 4 p.m., en la sede social de la Compañía, los accionistas: **EDUARDO BUROZ CASTILLO**, venezolano, casado, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.900.092; propietario de Siete Mil Quinientas Sesenta y Seis (7.566); **JAVIER LOPEZ MEDINA**, venezolano, casado, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.729.006, propietario de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un (3.651) acciones; **EDUARDO LOPEZ MEDINA**, venezolano, casado, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.729.009, propietario de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un (3.651) acciones; **ALBERTO BUROZ C.**, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.610.852; propietario de Cuatro Mil Quinientas Sesenta y Seis (4.566) acciones, actuando en representación del accionista **FERNANDO MENDEZ G.**, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en San Cristóbal, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.428.779, mediante carta poder cuya copia se ordenó acompañar a los archivos de la Sociedad, propietario de Ochocientos Veinte (820) acciones, actuando igualmente en representación del accionista **JOAQUIN BENITEZ**, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.538.984, mediante carta poder cuya copia se ordenó acompañar a los archivos de la Sociedad, propietario de Un Mil Ciento Sesenta (1.160),



acciones y actuando en representación de ROBERTO ARANDA, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.353.989, mediante carta poder cuya copia se ordenó acompañar a los archivos de la Sociedad, propietario de Seiscientas (600) acciones; SANDRA C. DE GOMEZ, venezolana, casada, mayor de edad, domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.273.079, propietaria de Un Mil Trescientas Veintiseis (1.326) acciones; CARLOS CASTILLO GALLEGOS, venezolano, casado, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.947.274, propietario de Seiscientas Cincuenta (650) acciones; CARMEN MONTES, venezolana, soltera, mayor de edad, domiciliada en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-1.257.785, propietaria de Cuatrocientas Veintiseis (426) acciones; EVARISTO MARTINEZ, venezolano, casado, domiciliado en Barcelona, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.144.175, propietario de Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (3.888) acciones; FREDDY HERMOSO, venezolano, titular de la Cédula de identidad N° V-3.625.061 propietario de Cuatrocientas Noventa y Seis (496) Acciones; MIGUEL A. GONZALEZ, venezolano, casado, titular de la Cédula de identidad N° V-3.446.814, propietario de Seiscientas (600) Acciones y la empresa CARPE DIEM C.A., sociedad mercantil constituida mediante inscripción realizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día 5 de Septiembre de 1977, bajo el N° 46, Tomo 19-A, representada en este acto por su Presidente PAUL SMYTH, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.066.227, domiciliado en la ciudad de Maracaibo, propietaria de Treinta Mil Seiscientas (30.600) acciones, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía a los fines de celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas, atendiendo la convocatoria personal que les hiciera su Presidente, señor ALBERTO BUROZ CASTILLO, quien luego de constatar la presencia de la totalidad de los accionistas de la empresa,



PRIMERO

00 038 *CHAK*

Miranda
PRIMERO

declaró legalmente constituida la Asamblea a los fines de considerar los Puntos de la Agenda siguiente:

PRIMERO: Consideración, aprobación, modificación o improbación del Balance y los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, auditados por la firma, Suárez, Labarca, Torres y Asociados y con vista al Informe presentado por el Comisario.

SEGUNDO: Designación de los miembros de la Junta Directiva para el período 1.998 - 1.999.

TERCERO: Designación del Comisario de la Sociedad para el período 1.998 - 1.999.

CUARTO: Designación del Representante Judicial de la Sociedad para el período 1.998 - 1.999.

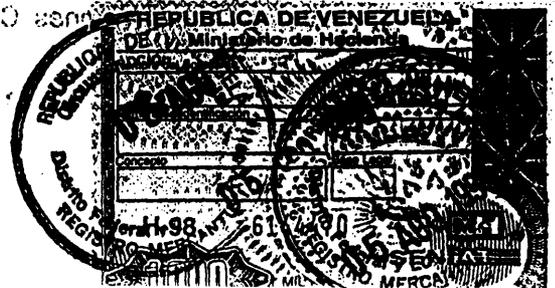
QUINTO: Decidir sobre la propuesta de aumento del Capital de la Sociedad mediante la emisión de Ciento Cuarenta Mil (140.000) nuevas Acciones, nominativas, no convertibles al portador, de un valor de Un Mil Bolívars (Bs.-1.000,00) cada una.

SEXTO: Decidir sobre la propuesta de distribución de dividendos a los Accionistas de la Sociedad, con cargo a las utilidades generadas en el ejercicio correspondiente al año de 1997.

Sometido a la consideración de la Asamblea los Puntos contenidos en la Agenda, ésta resolvió por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar con vista al Informe presentado por el Comisario de la Sociedad los Balances y los Estados de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad debidamente auditados por la firma Suárez, Labarca, Torres y Asociados, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

VENEZUELA
PRIMERO



00 039 CHA